



BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY SOBRE PATINES

TEMPORADA 2016 / 2017



(FEDERACIÓN NAVARRA, CASTELLANO-LEONESA, CANTABRA, ARAGONESA Y VASCA)

CONTIENE: LIGA NORTE 1ª B, LIGA NORTE SUB 23, COPA LIGA NORTE, FASESECTORES CLASIFICATORIOS CTO. ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR (MASCULINO), JUVENIL (MIXTO) Y ALEVIN (MIXTO). FASE DE ASCENSO A 1ª NACIONAL DEL SECTOR NORTE



3.3.- OTROS CONCEPTOS.

Los partidos que se celebren en día laborable (de lunes a jueves), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de 52,00 euros por cada árbitro, siempre que el partido se dispute en una pista de una Federación Autónoma distinta a la que el árbitro esté adscrito.

El cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes que corresponda con los siguientes criterios:

- Corresponderá abonarlo íntegramente a un club en el caso de que el partido fuera aplazado en su día por este.
- Se abonará a partes iguales en caso de que el partido hubiera sido suspendido por causas ajenas a los clubes.

También percibirán el complemento los árbitros de la misma Federación Autónoma donde se juegue el partido cuando el inicio de éste no esté programado antes de las 21.00 horas.

3.4.- PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE.

Las cantidades establecidas para los árbitros en concepto de derechos de arbitraje serán abonadas al cien por cien por el equipo local en el partido, en metálico, antes de comenzar el encuentro.

El concepto reflejado en el apartado 3.3 será abonado por el club o clubes que corresponda.

3.5. GASTOS DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

Los gastos que genere el anotador y el cronometrador de un partido los abonará al cien por cien el equipo local. Los gastos de cada uno de ellos serán de 25 Euros.

3.6.- PAGO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE LOS ARBITROS.

Las cantidades establecidas en concepto de dietas y desplazamientos se abonarán por el equipo local.

3.7.- DESIGNACIONES

Las designaciones de los árbitros para las jornadas de la Liga Norte, corresponderá a los responsables de los Comités de Árbitros de las distintas Federaciones Autónomas, siendo ellos quienes designen o contacten con los responsables de las distintas Federaciones que componen la Liga Norte o por cercanía con Federaciones próximas, teniendo en cuenta que los clubes que actúen como locales deberán hacer frente a los honorarios.

En el calendario se marcarán en función de la clasificación de la temporada anterior, dos jornadas de cada equipo local que serán arbitrados por colegiados de una autonomía diferente a la de los locales y del visitante que corresponda. La designación de estos arbitrajes la realizará la federación organizadora con al menos tres semanas de antelación. La federación organizadora se reserva el derecho de designar árbitro local en el supuesto de no haber colegiados disponibles para realizar el partido correspondiente que cumplan los criterios anteriormente citados.

En el supuesto que algún club solicite árbitro neutral a través del Comité de la Real Federación Española de Patinaje, deberá solicitarlo a esta con un mínimo de 15 días de antelación y correrá con los gastos originados. Notificando a la Federación Organizadora de dicha solicitud.

4.- AFILIACION DE LOS JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES TEMPORADA 2014/2015

4.1. CATEGORÍA SENIOR

Serán jugadores de categoría Senior los jugadores nacidos antes del 1 de Enero de 1997.

4.2. CATEGORÍA SUB23

Se considerarán jugadores Sub23 los jugadores nacidos en los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, 2000 Y 2001. Esta categoría es mixta.

4.3. CATEGORÍA JUNIOR

Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años 1997 y 1998. Los jugadores con licencia Júnior podrán ser alineados en los equipos Sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Sénior esté formado totalmente por jugadores con licencia Júnior sin que estos pierdan su propia categoría.

4.4. CATEGORÍA JUVENIL

Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años 1999 y 2000. Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, hasta un máximo de 5 jugadores por partido, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. En las fases sector no se podrán alinear más que cuatro. Esta categoría juvenil es mixta (niños y niñas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en la categoría Senior masculina.

4.5. CATEGORÍA INFANTIL

Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 2001 y 2002. Los jugadores con licencia Infantil, , podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (niños y niñas).

4.6. CATEGORÍA ALEVIN

Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 2003 y 2004. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta (niños y niñas). Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores nacidos los años 2005 y 2006 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación NO PODRÁN PARTICIPAR.

4.7 JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea, SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRAN ALINEAR DOS DE ELLOS. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa FIRS y/o CERS.

5.- MESA DE ANOTACION Y CRONOMETRAJE

Debido a las nuevas REGLAS DE JUEGO que entraron en vigor a partir de la temporada 2009 – 2010 se regulariza la posición y las dimensiones de la MESA PARA EL ANOTADOR Y CRONOMETRADOR.

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella, con dos sillas que serán ocupadas por el anotador y el cronometrador. A ambos lados de éstos se sentarán los delegados de los equipos. En ambos lados de la mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista DELEGADO FEDERATIVO, éste ocupará un puesto en la mesa, SIEMPRE A LA DERECHA DEL CRONOMETRADOR.

Frente al ANOTADOR se situará el marcador de FALTAS DE EQUIPO que únicamente manipulará este.

La base del marcador de FALTAS DE EQUIPO se situará a la altura de la parte superior de la valla de la pista para que sea bien visible por los jugadores y árbitros del partido.

En la mesa deberá de haber dos pelotas de repuesto aportadas por el equipo local.

6.-DELEGADOS Y AUXILIARES

6.1 Tendrán la condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo. En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

6.2 Tendrán la condición de auxiliares las personas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego. En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, segundo entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA FEDERATIVA Y LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

7.- LICENCIA DE ENTRENADORES Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS

Debido a la falta de reglamentación en relación a la alineación de entrenadores en los partidos de Hockey sobre Patines, se aprueba:

1º.- Que todos los equipos estén obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador que está en la obligatoriedad de firmar en el acta del partido. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

2º.- Que un entrenador puede tener licencia de jugador por el mismo club que tenga licencia de entrenador.

3º.- Que en un partido un entrenador que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo únicamente en una categoría (como entrenador o jugador). El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 44 del RRJD de la R.F.E.P.

4º.- Que en el caso que un entrenador de un club participe con su licencia de jugador en un partido, el club está obligado a presentar otra licencia de entrenador con asistencia (firma en el acta), en el mismo partido. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

8.- UTILIZACION DE TACOS BLANCOS O INCOLOROS

Es obligatoria la utilización de tacos blancos o incoloros que no manchen el suelo de la instalación.

9.- CONTROL DE DOPAJE

Durante la temporada controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE.

Según el artículo 3.2.2. de la Ley Orgánica 7/2006, de 22 de noviembre, se puede proceder a controles de dopaje fuera de la competición.

DISPOSICIONES APLICABLES A LA LIGA NORTE 1ª B y SUB 23

10.- INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS LIGA NORTE 1ª B Y SUB23

10.1 INSCRIPCIÓN

La inscripción de los equipos para poder participar en la LIGA NORTE 1 B finalizará a las 20 horas del día 29 de Julio de 2016. Para la inscripción se cumplimentará un documento específicamente diseñado que facilitará la Federación Organizadora junto al resguardo de la transferencia del aval que incluye el canon de participación y la fianza.

10.2 FIANZA Y CANON DE PARTICIPACION DE LA LIGA NORTE 1 B

Los clubes participantes en la Liga Norte 1ª B tendrán que realizar un ingreso de 500 Euros en la cuenta de la Federación organizadora por los siguientes conceptos:

- 100 Euros en concepto de canon de participación no reembolsables.
- 400 Euros en concepto de fianza.

La fianza tiene como objeto cubrir los gastos originados por los posibles incumplimientos de los Clubes participantes en la Liga Norte 1ª B y de los desplazamientos arbitrales en los partidos señalados en el calendario como "árbitro neutral".

El ingreso del aval deberá realizarse en la cuenta abierta a nombre de la Federación VASCA de Patinaje en Bankoa con el siguiente nº: 0138 . 0038 . 56 . 0010676380.

Sin el perceptivo ingreso del aval en el plazo fijado en el artículo 10.1 no podrán inscribirse los equipos en la Liga Norte 1 B en la temporada 2016-2017.

11.- SORTEO DE LA LIGA NORTE 1ª B Y SUB23

El sorteo de la Liga Norte 1ª B se celebrará durante la reunión del comité de la Liga Norte el 2 de julio de 2016 en la Federación Cántabra de Patinaje.

12.- DIA Y HORA DE LOS PARTIDOS

En la HOJA DE INSCRIPCIÓN los Clubes facilitarán a la Federación organizadora de la LIGA, por escrito, el día y la hora de los partidos que deben disputar en pista propia. Este horario, que deberá estar comprendido entre los autorizados en el Reglamento General de Competiciones, será válido para todas las jornadas de la temporada, a excepción de la última jornada de la Liga, que será fijado por la Federación organizadora y figurará en el CALENDARIO OFICIAL.

Los clubes podrán modificar el día (Viernes, Sábado, Domingo) y hora de los partidos remitiendo a la Federación Organizadora, un escrito con la modificación pertinente hasta 15 días antes de empezar la competición. A partir de esta fecha se entiende que el día y hora de los partidos será el que figure en la HOJA DE INSCRIPCIÓN.

Se puede iniciar la jornada en viernes, con los siguientes condicionantes:

- Con la conformidad del equipo contrario, de pertenecer éste a distinta ciudad.

En el caso de que a falta de 8 días para la fecha de celebración del partido la Federación Organizadora no haya recibido la conformidad de la aceptación de la fecha, el partido se señalará para que se juegue el día y la hora que figura en la HOJA DE INSCRIPCIÓN.

- Sin requerirse la conformidad, en el caso de tratarse de equipos pertenecientes a la misma ciudad.

Los partidos íter semanales ya sean en laborable o festivo deberán jugarse el día señalado (Jornada oficial), únicamente se podrá modificar la fecha de dichos partidos con la conformidad de ambos contendientes.

La franja horaria permitida para el inicio de los partidos será:

- laborables de 20,00 a 21,30 horas
- víspera de festivo de 17,00 a 21,30 horas
- festivos de 10,00 a 13,00 horas o de 16 a 18 horas

13.- ULTIMA JORNADA DE LIGA REGULAR DE LA LIGA NORTE 1ª B.

El comité organizador definirá el día y la hora de los partidos de los equipos implicados en la disputa de las plazas que dan acceso a la Fase de Ascenso.

14.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, podrá ser autorizado por la Federación Organizadora, si se solicita por escrito en el impreso normalizado y argumentando los motivos del cambio. Dicha solicitud deberá de realizarse con una antelación mínima de 8 días naturales a la fecha prevista en el calendario. NO SE AUTORIZARA NINGUN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE OCHO DIAS DE ANTELACION.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA Y HORA, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO Oponente, SALVO AQUELLOS PARTIDOS EN LOS QUE AMBOS EQUIPOS PERTENEZCAN A LA MISMA COMUNIDAD AUTONOMA, Y LA MODIFICACION DE DIA Y HORA PROPUESTA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LIMITES DEL CONCEPTO DE JORNADA ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro, deberá estar comprendida entre las tres semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente en el calendario oficial con las excepciones siguientes:

Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta.

Antes de los tres últimos partidos de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario anteriores a dichas jornadas.

Los partidos de la antepenúltima y penúltima jornada se tendrán que jugar en los días y horarios establecidos en el calendario y no se permitirá ningún cambio de horario.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por la Federación Organizadora.

15.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS.

El Comité organizador podrá autorizar el cambio de orden de partidos por motivos de fuerza mayor.

16.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ACTAS E INFORMES DE LAS COMPETICIONES.

16.1. CLUBES

Durante la temporada 2016-2017 se introducirá el acta electrónica para las competiciones de la Liga Norte y Liga Norte Sub 23 por lo que no será necesario el envío de actas tras los partidos.

Se desarrollará un reglamento específico para el acta electrónica que será comunicado antes del 15 de septiembre de 2016.

16.2. ARBITROS.

Los árbitros que intervengan en los partidos de la Liga Norte 1ª B y **Sub23**, deberán tener especial cuidado en cumplir las siguientes normas:

- a) Conectarán inexcusablemente con el teléfono: 93-292 80 80, de 10 a 12 y de 17 a 21 horas, del día siguiente al partido, a excepción de que sea un festivo, en cuyo caso, lo harán el primer día laborable siguiente, en el supuesto de que hayan utilizado tarjetas rojas directas.

En los casos de anexos al acta, estos deben tener entrada en la oficina de Barcelona, antes de las 19 horas del lunes. Si el partido es entre semana, a las 19 horas del día siguiente.

17.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS "PROTESTOS DE ACTA".

Para la Temporada 2016/2017 deberá recibirse en la R.F.E.P. el escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité Nacional de Competición, y se sancionará al equipo que no presente el protesto pertinente con 100 Euros de multa.

18.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS PARA LAS LIGA NORTE 1º B.

18.1 JUGADORES.

Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

Cada **TARJETA AZUL** mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un jugador durante un partido comporta la **TARJETA ROJA** por acumulación, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido.

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES.

Primer ciclo	6 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción.
Segundo ciclo	4 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción.
Tercer ciclo y siguientes	3 TARJETAS AZULES	1 partido oficial de sanción.

1) TARJETA ROJA por acumulación de **TARJETAS AZULES** en un mismo partido comportará UN PARTIDO DE SANCIÓN. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARÁN.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.

18.2. ENTRENADORES

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un entrenador durante la temporada se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA produciendo los siguientes SANCIONES.

CADA **TRES TARJETAS AZULES** ACUMULADAS CONLLEVAN UN PARTIDO DE SANCIÓN.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un ENTRENADOR durante un partido comporta la **TARJETA ROJA** por acumulación, que conlleva la exclusión definitiva del ENTRENADOR en el partido.

TARJETA ROJA por acumulación de **TARJETAS AZULES** en un mismo partido comportará UN PARTIDO DE SANCIÓN. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARÁN.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un entrenador en un partido comporta la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.

Las **TARJETAS ROJAS** directas, están sujetas al procedimiento del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva. La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida. La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art.

16. c) y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. b).

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

19. APLICACION DE LA SUSPENSION DE PARTIDO POR ACUMULACION DE TARJETAS

La sanción reglamentaria incurrida por acumulación de tarjetas se cumplirá en la primera jornada oficial de la competición en la que han sido mostradas dichas tarjetas, pudiendo alinearse el jugador en el resto de las competiciones en las que pueda participar.

20.- PROTOCOLO PRE-PARTIDO PARA LA LIGA.

20.1. PARA LOS EQUIPOS

30 minutos antes del inicio del partido los equipos dispondrán del terreno de juego para poder realizar calentamiento con los patines calzados y se pondrá en marcha el cronómetro de la instalación con un tiempo de 30 minutos.

10 minutos antes del inicio del partido se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 10 minutos para el inicio del encuentro y los equipos deberán dejar la pista libre obligatoriamente.

5 minutos antes del inicio del partido, se avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 5 minutos para el inicio del encuentro.

4 minutos antes del inicio del partido los equipos deben estar en pista, perfectamente uniformados y sin poder abandonarla.

0 minutos, inicio del partido

20.2 PARA LOS ARBITROS

30 minutos antes del inicio del partido, llegada del Árbitro a las instalaciones, entrega de las licencias al colegiado por parte de los delegados de equipo y pago de los emolumentos arbitrales correspondientes.

15 minutos antes del inicio del partido, revisión de las instalaciones, porterías, marcado de líneas, etc., por parte del árbitro.

10 minutos antes del inicio del partido, firma del acta por parte del delegado de pista, entrenadores y capitanes. Asimismo se realizará en este periodo el sorteo de campo y se elegirán dos bolas para disputar el partido.

0 minutos, inicio del partido.

20.3 PARA EL ANOTADOR Y CRONOMETRADOR.

30 minutos antes del inicio del partido llegada a las instalaciones.

15 minutos antes del inicio del partido revisarán conjuntamente con ambos delegados el cronómetro de la instalación, la situación del MARCADOR DE FALTAS DE EQUIPO y que en la mesa se encuentren dos pelotas de repuesto aportadas por el equipo local.

10 minutos antes del inicio del partido el cronometrador avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 5 minutos para el inicio del encuentro.

5 minutos antes del inicio del partido el cronometrador avisará con la señal acústica del cronómetro de que faltan 5 minutos para el inicio del encuentro.

20.4. TIEMPO DE DESCANSO

La duración será de 10 minutos. Al retirarse los equipos a los vestuarios, el cronometrador colocará el cronómetro de la instalación a 10 minutos.

Transcurridos 8 minutos hará sonar la señal acústica que advierta a los equipos que deben presentarse a pista.

20.5. FINAL DEL PARTIDO

Al finalizar el partido, los colegiados cumplimentarán el acta dentro de los siguientes 10 minutos. En los 15 minutos posteriores al final del partido, los capitanes tienen la obligación de haber firmado el acta.

21.- USO DE LA MEGAFONIA

Podrá transmitirse música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, tiempo de descanso, interrupciones (limpiar pista, atender jugadores,... En ningún caso en faltas con continuidad inmediata de juego), tiempos muertos y tiempo post-partido. En el momento en que el

árbitro requiera a los jugadores para la reanudación del partido después de un tiempo muerto, deberá dejar de sonar la música.

Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante el transcurso del juego:

- Goles
- Sanciones
- Sustituciones, etc.

22.- IDENTIFICACION PERSONAL DE DELEGADOS, AUXILIARES Y OTROS.

Durante los partidos de Liga es obligatorio que los delegados y los auxiliares de los equipos estén visiblemente identificados, asimismo todas aquellas personas que se encuentren ubicadas alrededor de la pista, zonas y túneles de vestuarios deberán estar identificadas con una tarjeta de dimensión y color considerable (periodistas, personal auxiliar del club, fotógrafos, etc...).

Es función del delegado de pista controlar que se cumplan tales medidas para el buen desarrollo del partido.

El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

23.- CONDICIONES EXIGIBLES EN LAS INSTALACIONES PARA LIGA

Las instalaciones de Liga deberán cumplir las siguientes condiciones para poder estar homologadas para la práctica del Hockey sobre Patines.

1º) Los vestuarios deberán tener una capacidad mínima para dieciséis personas, aseos y duchas con agua caliente. También deberá de haber un vestuario con suficiente espacio para el árbitro, con capacidad mínima para dos personas con mesa, sillas, aseos y duchas con agua caliente.

2º) La marcación de la pista debe de ser de un color distinto al del color de la bola con que se juegue.

3º) En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la media pista o cercana a ella con únicamente tres sillas que serán ocupadas por el anotador y delegados de los equipos. (Ver el punto 5 de esta Bases) en los laterales de la mesa se colocarán a ambos lados dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores sancionados durante el partido.

4º) **TODA PISTA DE PATINAJE DEBERA SER CUBIERTA.**

Las instalaciones deberán cumplir las condiciones que exigen las bases de competición de la R.F.E.P. en las competiciones de carácter nacional las instalaciones deberán cumplir las condiciones que exigen las bases de competición de la R.F.E.P.

24.- LIGA NORTE 1ª B

24.1.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La disputan 13 equipos en formato de Liga Regular todos contra todos a doble vuelta.

Se jugarán dos tiempos de 25 minutos a reloj parado.

Se proclamará Campeón el Primer clasificado al finalizar la Liga Regular.

Jugarán la Fase de Ascenso Primera División Nacional, los DOS primeros clasificados, junto a los primeros clasificados de las Liga Asturiana y Gallega. Siendo el campeón de esta Fase el que ascienda a la Primera Nacional.

24.1.1.- INICIO DEL PARTIDO.

Para el inicio de un encuentro, los equipos deberán presentar un mínimo de: 3 jugadores más 1 portero, sin embargo se recuerda a los clubes, que tanto en la Fase de Ascenso, las Fases Sector como en los Campeonatos de España, estos se registrarán por las reglas de la R.F.E.P., siempre tendrán que alinearse 3 jugadores más DOS PORTEROS.

En caso de presentar un único portero, si por circunstancias del partido un jugador debiese ocupar su puesto, únicamente dispondrá de 5 minutos para ponerse las protecciones. **Los equipos que solo alineen un portero deberán contar con un segundo juego de guardas para agilizar los posibles cambios.**

24.2.- CALENDARIO

CALENDARIO LIGA NORTE 1ª B y SUB23

PRIMERA VUELTA			SEGUNDA VUELTA		
JORNADA	DIAS	MES	JORNADA	DÍAS	MES
1ª	24	SEPTIEMBRE	12ª	07	ENERO
2ª	01	OCTUBRE	13ª	14	ENERO
3ª	08	OCTUBRE	14ª	21	ENERO
4ª	15	OCTUBRE	15ª	28	ENERO
5ª	22	OCTUBRE	16ª	04	FEBRERO
6ª	29	OCTUBRE	17ª	11	FEBRERO
7ª	05	NOVIEMBRE	18ª	18	FEBRERO
8ª	12	NOVIEMBRE	19ª	25	FEBRERO
9ª	19	NOVIEMBRE	20ª	04	MARZO
10ª	26	NOVIEMBRE	21ª	11	MARZO
11ª	03	DICIEMBRE	22ª	18	MARZO
12ª	10	DICIEMBRE	23ª	25	MARZO
13ª	17	DICIEMBRE	24ª	01	ABRIL

25.- COPA LIGA NORTE

Las Sedes de Organización corresponden a las Federaciones, las cuales guardan un orden correlativo (Navarra, Castilla-León, Cantabria y Euskadi), pudiendo estas delegar la organización a un Club de su Autonomía, al cual le da derecho a su participación como cuarto equipo junto con los TRES primeros. La delegación de la organización deberá ser comunicada antes del comienzo de la segunda vuelta.

Será arbitrado por colegiados nacionales (que intervienen en la Liga Norte 1ª B), pudiéndose elegir AUTONOMICOS que por su trayectoria sean merecedores. El "DERECHO DE ARBITRAJE" lo abonará en metálico la ORGANIZACIÓN.

Se creará un comité de competición antes del inicio de la Copa que estará integrado por un representante de cada uno de los clubes participantes y por el presidente de la federación organizadora. Este comité se encargará, entre otras funciones, de tomar las medidas disciplinarias oportunas durante el transcurso de la celebración de la Copa.

25.1. SISTEMA DE COMPETICION:

La disputarán los 4 equipos mejor clasificados de la Liga al término de esta, o los 3 equipos mejor clasificados de la misma al término de la misma más el club organizador si se trata de un equipo que no se encuentra clasificado entre los 4 primeros.

Se disputará en régimen de concentración (un día), en una sede única y en forma de eliminatorias. Estas eliminatorias corresponden a semifinales y final.

Las semifinales se determinarán por sorteo puro.

El tercer y cuarto puesto lo disputaran los perdedores de las semifinales, en caso de empate al finalizar el partido, no habrá prórroga, el tercer puesto se decidirá por el lanzamiento de penaltis.

La Final la disputarán los dos vencedores de las eliminatorias anteriores

25.2. CALENDARIO

La fecha prevista para la celebración de esta competición es el día 22 de abril de 2017.

26. LIGA NORTE SUB 23:

26.1.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La disputan los equipos inscritos en formato de Liga Regular todos contra todos a doble vuelta.

Se jugarán dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.

Se proclamará Campeón el Primer clasificado al finalizar la Liga Regular.

26.2. CALENDARIO

El calendario de competición coincidirá con el calendario de Liga Norte. Los partidos de Liga Norte y Liga Norte Sub23 deberán jugarse en la misma pista, el mismo día, a continuación uno del otro, determinado el equipo que juegue como local el orden de los mismos.

27.-FASES DE SECTORES:

Los sectores alevín-juvenil e infantil-junior estarán compuestos por los siete equipos en representación de las siete autonomías que componen el Grupo B. En el supuesto de renuncia de cuatro autonomías las plazas se cubrirían con un equipo de la autonomía que cuente con más equipos en esa categoría disputando la competición autonómica que da acceso a disputar el sector. En el caso en el que en alguna categoría haya tan solo equipos de dos federaciones interesados en participar en el sector, estos quedarán automáticamente clasificados para el Campeonato de España.

Cada una de las fases sector será organizada en una única pista.

Se establece un canon de 100€ por equipo para la participación en las fases sector. Esta cantidad servirá para costear en parte los gastos de organización.

Al Campeonato de España acudirán los dos primeros clasificados de la fase sector. En caso de renuncia de uno de ellos acudiría el tercero.

27.1. DERECHOS DE ARBITRAJE

60€ - Fase de Sector Junior y Juvenil

45€ - Fase de Sector Infantil y Alevín

28.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CATEGORIAS JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL Y ALEVIN.

28.1.- CLASIFICACION PARA LOS CAMPEONATOS

Para las Fases Finales de los Campeonatos de España de las categorías reseñadas se clasifican 8 equipos.

En ningún caso pueden participar más de 2 equipos por Federación Autonómica en las Fases finales de dichos Campeonatos.

Los equipos que participen en las Fases Finales se clasificarán de la siguiente forma:

Grupo A. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: GALICIA y ASTURIAS.

Grupo B. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: CANTABRIA, EUSKADI, NAVARRA, ARAGON, CASTILLA-LEON, CANARIAS y BALEARES.



Grupo C. Clasificará dos equipos. Comprende las Federaciones Autonómicas de: MADRID, VALENCIA, EXTREMADURA, MURCIA, CASTILLA LA MANCHA Y ANDALUCIA.

Grupo D. Clasificará dos equipos. Comprende la Federación Autónoma de CATALUÑA.

28.2.- CONDICIONANTES DE PARTICIPACIÓN

1) Tanto en los Campeonatos de España de las categorías Junior, Juvenil, Infantil y Alevín de Hockey sobre Patines, como en las Fases de Sector clasificatorias para los mismos, los jugadores sólo podrán ser alineados en aquellos equipos con los que hayan participado en sus Campeonatos Autonómicos de la respectiva categoría que sirven de clasificación para las fases de Sector o, en su caso (Federación Autónoma Catalana), directamente para los Campeonatos de España.

En el supuesto en que, por permitirlo la normativa autonómica, un jugador haya sido alineado en más de un equipo en el campeonato autonómico de la misma categoría, tanto en el Campeonato de España, como en las Fases de Sector clasificatorio para aquel, sólo podrá ser alineado en el primero de los equipos en los que ha sido alineado en la citada competición autonómica.

2) Los jugadores que hayan participado en un Campeonato Autonómico y que sean fichados por un equipo de otra Federación Autónoma con posterioridad al 31 de Enero de 2016, no podrán participar en esa Temporada ni en los Campeonatos de España, ni en los Sectores clasificatorios para los mismos.

Antes del día 15 de Febrero de 2017 las Federaciones Autonómicas deberán remitir a la R.F.E.P. los listados de jugadores de los equipos que vayan a participar en los Campeonatos de España. Aquellos jugadores que no figuren en dichos listados no podrán participar en los Campeonatos de España.

3) La infracción de lo reseñado en los apartados anteriores supondrá la alineación indebida de los jugadores.

28.3.- CALENDARIO

Las fechas previstas para la celebración de las Fases Sector de los Campeonatos de España son:

Alevín y Juvenil: 21, 22, 23 de Abril de 2017 en Aragón
(Campeonato de España 12, 13 y 14 de mayo)

Infantil y Júnior: 7, 8, 9 de Abril de 2017 en País Vasco
(Campeonato de España 5, 6 y 7 de mayo)

Ciclos de sedes de Fases Sector a partir de la temporada 2016-2017 independientemente de posibles acuerdos de cesión entre Federaciones:

FECHA	INFANTIL-JUVENIL corresponde organizar a:	ALEVIN-JUNIOR corresponde organizar a:
2016-2017	F. Vasca	F. Aragonesa
2017-2018	F. Castilla y León	F. Vasca
2018-2019	F. Cántabra	F. Navarra
2019-2020	F. Aragonesa	F. Castilla y León
2020-2021	F. Navarra	F. Cántabra

29.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS PARA LA COPA NORTE, FASES SECTORES Y FASES FINALES DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

Todas las competiciones que se jueguen por sistema de liga a una vuelta, liga combinada con eliminatorias, en la que cada uno de los equipos no jueguen más de CINCO partidos o torneos que se jueguen en sistema de eliminatoria en la que los finalistas no jueguen más de CUATRO partidos el régimen disciplinario de tarjetas quedaría definido de la manera siguiente:

A). LA ACUMULACION DE TRES TARJETAS AZULES COMPORTARA AUTOMATICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION.

B). LA TARJETA ROJA POR ACUMULACION COMPORTA AUTOMÁTICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION. EL JUGADOR CUMPLIRA DICHA SANCION EN EL PRIMER PARTIDO QUE DISPUTE SU EQUIPO EN EL TORNEO O COMPETICION.

TODAS ESTAS TARJETAS AZULES O ROJAS POR ASCUMULACIÓN DE AZULES MOSTRADAS A LOS JUGADORES NO SE ACUMULARAN PARA SIGUIENTES COMPETICIONES Y PRESCRIBIRÁN AL ACABAR EL CAMPEONATO O TORNEO EN QUE HAYAN MOSTRADAS. NO ASÍ LAS ROJAS DIRECTAS.